



CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita deja constancia que el término de los cinco (05) días otorgado a la parte demandante para subsanar la presente demanda venció el día 22 de octubre de 2.021, sin que se allegara escrito alguno para tal fin, dentro del término otorgado. Pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

PAULA MILENA LAMUS RIOS
SECRETARIA

Rad: 681524089001-2021-00080-00
Dte: LEOGADIA, HUMBERTO, RODOLFO y LUIS ALFONSO DURAN GÓMEZ
Causantes: CRESCENCIANO DURAN SUÁREZ Y FIDELINA GÓMEZ DE DURAN
Pso: SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

AUTO RECHAZO DEMANDA

Carcasí- Santander, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Observa el Despacho que mediante auto de fecha 13 de octubre de 2021, visible a folios 96 al 97, le fue otorgado a la parte demandante un término de cinco (05) días para subsanar la demanda, sin que allegara escrito alguno para tal fin dentro del término otorgado, el cual venció el día viernes 22 de octubre de 2021. Conforme a ello, este Despacho ha de proceder de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, se ordenará el RECHAZO y la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose alguno.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ, SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de anterior **DEMANDA DE SUCESIÓN** impetrada por **LEOGADIA, HUMBERTO, RODOLFO y LUIS ALFONSO DURAN GÓMEZ,** a través de apoderada judicial **Dra. ANGIE VANNESA BONILLA MENDOZA,** con el objeto de **LIQUIDAR LA HERENCIA DE LOS SEÑORES CRESCENCIANO DURÁN SUÁREZ y FIDELINA GÓMEZ DE DURAN.**

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia, por Secretaria hágase las anotaciones en el libro radicador digital y archívese la demanda, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CARCASÍ – SANTANDER

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2021

NOTIFICACION: AUTO 25 DE OCTUBRE DE 2021- RECHAZA
DEMANDA SUCESIÓN INTESTADA.

ANOTACION: ESTADO No. 118

PAULA MILENA LAMUS RIOS
Secretaria